



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO la Resolución de Consejo Superior N° 1145/2014 que autoriza la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas en la Facultad Regional del Neuquén en el marco de la Ordenanza N° 940 que establece sus lineamientos curriculares, y

**CONSIDERANDO:**

Que, si bien en el año 2015 se llevó a cabo la adecuación del diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas bajo la Ordenanza N° 1527, la Facultad Regional del Neuquén acordó con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación un convenio programa para el financiamiento de la implementación de la mencionada carrera, según la Ordenanza N° 940, para dos cohortes consecutivas (2014 y 2016).

Que la Comisión de Planeamiento evaluó la situación planteada en la Facultad Regional del Neuquén y aconseja ratificar la Resolución de Consejo Superior N° 1145/2014.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Ratificar la Resolución de Consejo Superior N° 1145/2014 relativa a la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas en la Facultad Regional del Neuquén, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 940.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional del Neuquén.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 262/2016

djo
sr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior